



RESOLUCION No. 0569 - AD - 83

Lima, 08 de julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1452 iniciado por don Teofilo Paasaca Ticona, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Teofilo PAASACA TICONA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA SOLES ORO (S/. 722,290), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 02 de Junio de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Teofilo PAASACA TICONA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

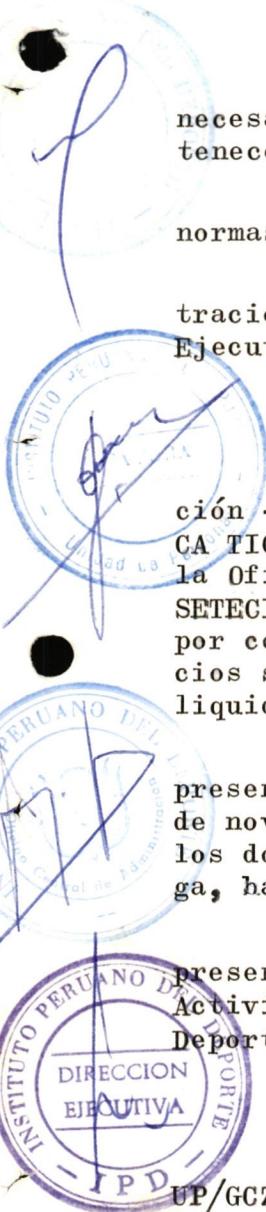
Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R. J. # 0569-AD-83
8-7-83



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio. Sr. Teófilo Paasaca Ticona. Ley 8439.

INFORME N° 404-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- Don Teófilo Paasaca Ticona, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para ser utilizado en la mejora de su propiedad sito en Jr. Sánchez Cerro Este N° 120 PP.JJ. El Progreso del Distrito de Carabayllo y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una Constancia de Empadronamiento expedida por la Oficina Zonal Norte del Ministerio de Vivienda, Certificado Domiciliario expedido por la Guardia Civil y el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva informa que el indicado trabajador tiene a la fecha del adelanto solicitado 08 años y 06 meses de servicios, acumulando la suma de S/. 722,290.00 por el adelanto indemnizatorio a otorgar.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Lima, 7 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp.1452



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



R. 569-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. TEOFILO PAASACA TICONA
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	TEOFILO PAASACA TICONA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	02 de Diciembre de 1974
FECHA INDEMNIZATORIA	:	02 de Junio de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 06 meses
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. " 3,398
		Gratificación " 236
		<hr/>
	Total	: S/. 5,634
		<hr/> <hr/>

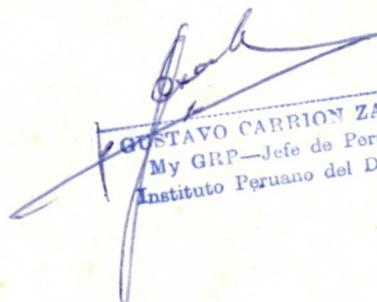
INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 02.12.74 al 02.06.83 son:
 8 años, 6 meses
 S/. 5,634 x 30 = S/. 169,020
 9 años x S/. 169,020 = S/. 1,521,180
 50% Adelanto Indemnizatorio S/. 760,590

Menos:
 - Adelanto concedido según Re sol.Jef.Nº 423-AD-79 " 38,300

Adelanto por recibir : S/. 722,290

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


 GUSTAVO CARRION ZAVALA
 My GRP—Jefe de Personal
 Instituto Peruano del Deporte